ANEXO B.
PROPUESTA ECONOMICA.

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA.
Santa Marta.

REFERENCIA: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 005- 2026.

El suscrito _____ obrando en nombre y representación de _____ conforme a lo establecido en la presente invitación publica, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes y servicios correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas establecidas, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto en los estudios previos e invitación publica, por un valor total fijo de _____ pesos colombianos, incluido impuestos lo que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios que resulten pertinentes, se discriminan así:

PRODUCTO O SERVICIO	REFERENCIA Y DESCRIPCION	CANTIDADES	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
TOTAL				

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____.
Nombre de la empresa.

NOTAS:
La marca de los productos requeridos no influye en la selección de la oferta ganadora, toda vez, que se escogerla la del precio más bajo, pero se hace necesario la exigencia de la misma con el fin de poder verificar que las condiciones técnicas son las que se solicitan en el presente proceso de contratación.

Los valores que compongan la oferta económica deberá expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta lo precios unitarios.

El presente FORMULARIO no será objeto de solicitud de aclaración por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA, por consiguiente, cualquier error que se presente en su diligenciamiento, lo hará incurrir en causal de rechazo de su oferta, excepto que el mismo

sea error aritmético, caso en el cual el Comité Verificar procederá a realizar la corrección aritmética.

Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Las propuestas se realizaran tomando como valor máximo a ofertar el establecido en el presupuesto oficial.

Calle 15 No. 2 - 60 Piso 8. Ed Bolívar 4209600 Ext. 1366
atencionalciudadano@indetur.gov.co